

## Información normalizada europea sobre Tarjeta de Crédito

La información incluida en este documento mediante subrayado se trata de información especialmente relevante.

### 1. Identidad y detalles de contacto del Prestamista

Prestamista ING BANK NV, SUCURSAL EN ESPAÑA (ING).

Dirección Calle Vía de los Poblados 1, 28033 (Madrid).

Página web [www.ing.es](http://www.ing.es)

### 2. Descripción de las características principales del producto de crédito

| Tipo de Crédito.   | Tarjeta de Crédito.   |
|--|---|
| <p><u>Importe total del crédito.</u><br/>Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.</p> | <p><u>El límite de crédito inicial es el asignado según el análisis crediticio y de solvencia del Titular que efectúe ING. El importe total del crédito podrá ser modificado: (i) a petición del Titular, previo análisis favorable de ING; o (ii) por ING, previa notificación al Titular con 15 días de antelación en caso de reducción.</u></p>  |
| <p>Condiciones que rigen la disposición de fondos.<br/>Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.</p>   | <p>ING, previo análisis favorable de la correspondiente solicitud, emite una Tarjeta de Crédito a nombre del Titular, para que éste pueda disponer de los fondos contra el límite máximo del crédito asignado.</p> <p>La Tarjeta de Crédito puede utilizarse para todas o algunas de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Retirada de dinero a crédito en efectivo en cajeros de ING y de aquellas otras entidades que lo permitan contra el límite de crédito.</li> <li>b) Retirada de dinero a débito en efectivo en cajeros de ING y de aquellas otras entidades que lo permitan.</li> <li>c) Pago de bienes y servicios contra el límite de crédito en los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas al que pertenezcan las Tarjetas de Crédito y que figura en las mismas, financiando mediante las siguientes modalidades de pago: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pago Fin de Mes.</li> <li>▪ Compra Aplazada.</li> <li>▪ Pago Aplazado "Revolving".</li> </ul> </li> <li>d) Cualesquiera otras operaciones que ING ponga a disposición de los Titulares y Beneficiarios.</li> </ul> |

Duración del contrato de crédito.

El presente contrato tendrá una duración indefinida. El Titular podrá resolver el contrato de forma anticipada sin necesidad de preaviso alguno. Asimismo, ING podrá resolver el contrato de forma anticipada, notificándolo al Titular con un preaviso de, al menos, dos meses, salvo que la normativa vigente establezca la necesidad de conceder un plazo de preaviso superior.

Sin perjuicio de la duración indefinida del contrato de crédito, la Tarjeta de Crédito tiene un plazo de validez limitado que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a su fecha de caducidad y debiendo ser devuelta a ING o destruida en el momento en el que el Titular reciba una nueva tarjeta en sustitución de la anterior. Así pues, el Titular principal autoriza a ING a renovar las Tarjetas de Crédito a su vencimiento.

Dentro del plazo de validez de la Tarjeta de Crédito, ING puede:

- 1) Invalidar la misma y resolver el contrato si mediare justa causa, previo aviso al Titular, salvo que no fuera posible, en cuyo caso, se avisará en el plazo más breve posible.
- 2) Bloquear la misma, previo aviso al Titular, en caso de que su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.
- 3) Bloquear o cancelar la misma por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de pago o la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma.
- 4) Reducir el límite de crédito por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la Tarjeta de Crédito.

En caso de cancelación de la Tarjeta de Crédito, queda resuelto el contrato, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente el mes siguiente.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.

El Titular puede elegir entre las siguientes modalidades de pago:

a) Pago Fin de Mes: cada mes se adeuda en la cuenta asociada a la Tarjeta de Crédito la totalidad del saldo dispuesto por el Titular. Periodicidad de los pagos: mensual.

b) Compra Aplazada: cada mes se adeuda en la cuenta asociada a la Tarjeta de Crédito una cantidad fija que no podrá ser inferior a 30 €.

Periodicidad de los pagos: mensual.

c) Pago Aplazado "Revolving": cada mes se adeuda en la cuenta asociada a la Tarjeta de Crédito, en función de la modalidad elegida:

- Un porcentaje de la deuda pendiente (cuotas variables), con un límite mensual mínimo no inferior a la mayor de las siguientes cantidades: 30 € o el 5 % del crédito dispuesto.

- Un importe fijo (cuotas fijas), con un límite mensual mínimo no inferior a la mayor de las siguientes cantidades: 30 € o el 5 % del crédito dispuesto.

Periodicidad de los pagos: mensual.

La modalidad del pago elegida podrá ser modificada por el Titular durante la vigencia del contrato, siendo la modalidad escogida de aplicación a cada liquidación para la que haya sido solicitada.

Los pagos efectuados a favor de ING se imputan en el siguiente orden: (i) el menor de los intereses remuneratorios aplicados sobre las operaciones realizadas, (ii) el mayor de los intereses remuneratorios aplicados sobre las operaciones realizadas, (iii) el principal de las operaciones realizadas con menor tipo de interés aplicado, (iv) el principal de las operaciones realizadas con mayor tipo de interés aplicado, (v) intereses moratorios, (vi) comisiones y gastos.

Importe total que deberá usted pagar.  
Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

El importe de las disposiciones efectuadas más los intereses y comisiones dependerá de la forma de pago elegida por el Titular en cada caso concreto. A continuación, se incluyen algunos ejemplos:

a) Pago Fin de Mes:

En el supuesto de haber dispuesto de un importe de 1500 €, el importe total que el cliente debería pagar sería de 1500 €.

b) Compra Aplazada:

En el supuesto de haber aplazado una compra de 1500 € en 12 meses, la cuota mensual que debería pagar el cliente sería de 134,72 € (siendo la última cuota de 134,75 €), y el importe total que debería pagar (capital + intereses) sería de 1616,67 €, siendo el coste total del crédito (intereses) 116,67 €.

Se utiliza el sistema de amortización francés.

c) Pago Aplazado "Revolving":

El cliente puede elegir pagar un porcentaje del importe dispuesto o una cuota fija cada mes. Por ejemplo, si el importe dispuesto fueran 1500 € y elige pagar un porcentaje, por ejemplo, el 30 % (asumiendo que no se produjeran modificaciones en el importe inicialmente aplazado durante el plazo indicado) el importe total adeudado (capital + intereses) en 12 meses sería de 1574,75 €, siendo el coste total del crédito (intereses) 74,75 €. Las cuotas que pagaría cada mes para este ejemplo serían las siguientes: 450 € el primer mes, 321,56 € el segundo mes, 229,77 € el tercer mes, 164,19 € el cuarto mes, 117,32 € el quinto mes, 83,84 € el sexto mes, 59,91 € el séptimo mes, 42,81 € el octavo mes, 30,59 € el noveno mes, 30 € el décimo mes, 30 € el undécimo mes y 14,77 € el duodécimo mes.

En caso de que el importe dispuesto fueran esos mismos 1500 € y eligiera pagarlo en cuotas mensuales fijas, por ejemplo, de 43,66 € (asumiendo que no se produjeran modificaciones en el importe inicialmente aplazado y en la cuota elegida durante el plazo indicado), el importe total que debería pagar (capital + intereses) en 48 meses sería de 2095,68 €, siendo el coste total del crédito (intereses): 595,68 €.

En ambos casos, se utiliza el sistema de amortización francés.

|   |   |
|---|---|
| <p><u>Garantías requeridas.</u><br/>Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.</p> | <p><u>Responsabilidad personal del Titular y, en caso de ser dos los Titulares de la cuenta asociada a la Tarjeta de Crédito, responsabilidad solidaria de todos ellos.</u></p>   |
| <p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p>   | <p>Respecto a las disposiciones realizadas con cargo al límite de crédito, los reembolsos realizados no producen una amortización correspondiente al importe total del crédito, sirven mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos.</p> |

### 3. Costes del crédito

|  |   |
|--|---|
| <p><u>El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al Contrato de Crédito (Tipo Nominal Anual).</u></p>   | <p>a) <u>Tipo de interés nominal anual para la modalidad Pago Fin de Mes: 0 % (TIN).</u><br/> b) <u>Tipo de interés nominal anual para la modalidad Compra Aplazada: 14,06 % (TIN).</u><br/> c) <u>Tipo de interés nominal anual para la modalidad Pago Aplazado a través de una línea de crédito (i.e. Crédito Revolving): 17,48 % (TIN).</u></p>  |
| <p><u>Tasa anual equivalente (TAE).</u><br/>La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>  | <p>a) <u>Tasa anual equivalente para la modalidad Pago Fin de Mes: 0 % (TAE).</u><br/> b) <u>Tasa anual equivalente para la modalidad Compra Aplazada: 15 % (TAE).</u><br/> c) <u>Tasa anual equivalente para la modalidad Pago Aplazado "Revolving": 18,95 % (TAE).</u><br/> Puede consultar un ejemplo representativo de cada una de las formas de pago, en el apartado 2 anterior, "Importe total que deberá usted pagar".</p>   |
| <p><u>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas,</u><br/> a) <u>tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u</u><br/> b) <u>otro servicio accesorio?</u><br/> <u>Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</u></p> | <p>a) <u>No es necesario tomar una póliza de seguros que garantice el crédito.</u><br/> b) <u>No es necesario ningún otro servicio accesorio. No obstante, para contratar la Tarjeta de Crédito es necesario tener alguna de las siguientes cuentas de pago previamente contratadas con ING, en la que el Titular haya domiciliado su nómina o pensión o en la que se realice un ingreso recurrente por un importe mínimo que será determinado por ING en cada momento:</u><br/> - <u>Cuenta NÓMINA.</u><br/> - <u>Cuenta SIN NÓMINA.</u><br/> - <u>Cuenta NoCuenta.</u><br/> <u>Estas cuentas no tienen como finalidad exclusiva la domiciliación de los pagos de la Tarjeta de Crédito. Su coste figura en su contrato específico (Anexo de Precios al Contrato de Prestación de Servicios de ING).</u></p> |

Costes relacionados.

Por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito)

Las comisiones aplicables por uso de la Tarjeta de Crédito podrán ser:

- Por disposiciones a crédito en cajero con Tarjeta de Crédito: 3 % (mín. 2 euros). Adicionalmente, ING puede repercutir al Titular hasta el 100 % de la comisión por retirada de efectivo a crédito en cajeros automáticos que la propietaria del cajero cobre a ING.
- Por disposiciones a débito en cajero con Tarjeta de Crédito: ING puede repercutir al Titular hasta el 100 % de la comisión por retirada de efectivo a débito en cajeros automáticos que la propietaria del cajero cobre a ING.
- Por disposiciones a crédito en cajero con Tarjeta de Crédito en el extranjero en euros: 3 % (mín. 2 euros). Adicionalmente, ING puede repercutir al Titular hasta el 100 % de la comisión por retirada de efectivo a crédito en cajeros automáticos que la propietaria del cajero cobre a ING.
- Por disposiciones a crédito en cajero con Tarjeta de Crédito en el extranjero en divisa: 3 % del importe (mín. 2 euros) + 3 % por cambio de divisa sobre el importe de la disposición en efectivo. Adicionalmente, ING puede repercutir al Titular hasta el 100 % de la comisión por retirada de efectivo a crédito en cajeros automáticos que la propietaria del cajero cobre a ING.
- Por disposiciones a débito en cajero con Tarjeta de Crédito en el extranjero en euros: 2 euros. Adicionalmente, ING puede repercutir al Titular hasta el 100 % de la comisión por retirada de efectivo a débito en cajeros automáticos que la propietaria del cajero cobre a ING.
- Por disposiciones a débito en cajero con Tarjeta de Crédito en el extranjero en divisa: 2 euros + 3 % por cambio de divisa. Adicionalmente, ING puede repercutir al Titular hasta el 100 % de la comisión por retirada de efectivo a débito en cajeros automáticos que la propietaria del cajero cobre a ING.
- Por pagos realizados en el extranjero: 3 % por cambio de divisa sobre el importe de las compras en comercios o compras por internet que se realicen fuera de la zona euro.

|  |  |
|--|--|
|  | <p><u>En caso de que el Titular distribuya el importe máximo del Crédito entre más de una cuenta, el devengo y liquidación de la comisión tendrá lugar, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, respecto a cada una de las cuentas asociadas.</u></p>   |
| <p><u>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito</u></p>   | <p><u>Las comisiones anteriores podrán ser modificadas previa comunicación al Titular con dos meses de antelación a la fecha de su entrada en vigor, siempre que el Titular no manifieste su no aceptación antes de dicha fecha.</u><br/> <u>Se aplicarán de manera inmediata todas aquellas modificaciones que inequívocamente resulten más favorables para el Titular.</u></p>   |
| <p><u>Costes en caso de pagos atrasados.</u><br/> <u>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</u></p> | <p><u>El Titular deberá pagar:</u><br/> a) <u>Tipo de interés de demora: será el indicado como "Tipo de interés saldo deudor en cuenta" en el Anexo de Precios al Contrato de Prestación de Servicios de ING, disponible permanentemente en la web de ING, con un límite máximo de 2,5 veces el interés legal del dinero.</u><br/> b) <u>Gastos por reclamación de posiciones deudoras: Ninguno.</u><br/> <u>Asimismo, y sin perjuicio del vencimiento anticipado del crédito y de cualesquiera otras consecuencias que, en su caso, puedan corresponder, el impago del crédito puede tener como consecuencia el ejercicio por parte de ING de las facultades de compensación establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios, lo que puede suponer para el Titular mayores gastos, de los que responderá con sus bienes.</u><br/> <u>Igualmente, en caso de falta de pago, ING puede comunicar los datos del Titular a aquellos ficheros de incumplimiento de obligaciones dinerarias a los que ING esté adherida, lo que le podrá dificultar en el futuro el acceso del Titular a financiación o a nuevos créditos.</u></p> |
| <p><u>Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</u></p>   | <p><u>Sí, conforme a lo previsto en el apartado 5 del presente documento.</u></p>  |
| <p><u>Reembolso anticipado</u><br/> Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento</p>  | <p><u>El Titular (o, en caso de pluralidad de Titulares, cualquiera de ellos) podrá liquidar anticipadamente, de forma total o parcial y en cualquier momento, las obligaciones derivadas del contrato, conforme al procedimiento operativo que en cada momento establezca ING.</u></p>  |
| <p><u>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado</u></p>  | <p><u>No.</u></p>  |

#### 4. Otros aspectos jurídicos importantes

|   |   |
|---|---|
| <p>Consulta de una base de datos.<br/>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p> | <p>En el proceso de análisis de riesgo crediticio, ING consulta ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. En caso de que una solicitud de crédito por parte del Titular sea rechazada sobre la base de una consulta de ese tipo, éste será informado con detalle.</p>   |
| <p><u>Derecho a un proyecto del contrato de crédito.</u><br/>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.</p>  | <p><u>Si el Titular (o, en caso de pluralidad de Titulares, cualquiera de ellos) de la Tarjeta de Crédito lo solicita, ING le facilitará de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito.</u><br/><u>Asimismo, el Titular puede, en cualquier momento, acceder al Contrato de Prestación de Servicios, disponible en soporte duradero en la página web <a href="http://www.ing.es">www.ing.es</a>, que resulta aplicable.</u></p> |
| <p><u>Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.</u></p>  | <p><u>Esta información será válida durante el plazo de catorce (14) días naturales desde la fecha de su emisión.</u></p>  |

#### 5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

|   |  |
|---|--|
| <p>a) Relativa al Prestamista</p>   |  |
| <p>Representante del Prestamista en su Estado miembro de residencia.<br/>Dirección.<br/>Dirección de la página web.</p> | <p>ING BANK NV, SUCURSAL EN ESPAÑA (ING)<br/><br/>Calle Vía de los Poblados 1, 28033 (Madrid).<br/><a href="http://www.ing.es">www.ing.es</a></p>  |
| <p>Registro.</p>  | <p>ING figura inscrita en el registro del Banco de España con el nº 1465 así como en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225. CIF W0037986G.</p> |
| <p>La autoridad de supervisión.</p>   | <p>ING es una entidad financiera que opera bajo la supervisión del Banco de Holanda y además, en España, bajo la supervisión del Banco de España.</p>                                    |
| <p>b) Relativa al contrato de crédito</p>   |  |



Ejercicio del derecho de desistimiento.

El Titular podrá ejercer el derecho de desistimiento dentro de los 14 días naturales a contar desde que se contrate el crédito o bien, si fuera posterior, en la fecha de recepción de las condiciones contractuales y de la información obligatoria que establezca la ley, sin indicación de motivos ni penalización alguna. Para ello, el Titular deberá comunicar su decisión a ING mediante cualquier procedimiento admitido en derecho que permita dejar constancia del mismo, por ejemplo:

- llamando por teléfono al 912066666 o al +34916349280 desde el extranjero (24 horas de lunes a domingo); o
- dirigiendo un correo electrónico a documentocalidad@ing.com indicando en el asunto "Desistimiento"; o
- dirigiendo una carta por correo certificado con acuse de recibo a:  
ING BANK NV, Sucursal En España  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD  
Calle Vía de los Poblados 1  
28033 (Madrid).

En el caso de remitir carta, ésta deberá estar fechada, firmada, con nombre, apellidos, NIF y dirección del Titular que ejercita el derecho de desistimiento.

Recibida la notificación del desistimiento, ING lo hará efectivo, debiendo el Titular, en todo caso, abonar a ING, a más tardar a los 30 días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento, el saldo deudor pendiente de la Tarjeta de Crédito y el interés acumulado sobre el mismo (que se calculará conforme al tipo de interés acordado en el contrato) entre la fecha de disposición del crédito hasta la fecha efectiva del reembolso. Asimismo, ING tendrá derecho a reclamar al Titular los gastos no reembolsables que, en su caso, ING hubiera tenido que abonar a la Administración Pública. Se entenderá que ING está prestando un servicio financiero hasta la fecha en que se produzca la devolución del crédito, por lo que el Titular se obliga a pagar el coste del servicio financiero prestado y, en todo caso, los intereses ordinarios que en virtud del Contrato de Tarjeta de Crédito se hayan devengado a favor de la entidad hasta esa fecha. La liquidación de los citados intereses se llevará a cabo por ING. La forma de devolución del importe total resultante será la que en cada momento determine ING.

|  |   |
|--|---|
|  | <p><u>La no devolución del importe adeudado y de los intereses devengados en el plazo máximo indicado pondrá en situación de mora al Titular y supondrá la aplicación a las cantidades adeudadas del tipo de interés de demora detallado en el Anexo de Precios al Contrato de Prestación de Servicios de ING y referido en el mismo como "Tipo de interés saldo deudor en cuenta".</u></p> <p><u>En caso de no ejercer el derecho de desistimiento conforme a lo establecido en el presente apartado, el Contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser resuelto en cualquier momento, previo pago de las comisiones, gastos y resto de conceptos aplicables.</u></p>   |
| <p>La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.</p> | <p>Legislación española, y en particular, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.</p>   |
| <p>Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.</p>                                    | <p>El Contrato de Tarjeta de Crédito se regirá por la legislación y jurisdicción españolas.</p>   |
| <p><u>Régimen lingüístico</u></p>  | <p><u>La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano.</u></p>   |
| <p>c) Relativa al recurso</p>  |   |
| <p><u>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso</u></p>  | <p><u>En el supuesto de que concurran hechos concretos referidos a acciones u omisiones de la entidad que pudieran suponer un incumplimiento legal o pactado documentalmente, el interesado podrá formular la correspondiente queja o reclamación ante el Servicio de ING de Defensa del Cliente.</u></p> <p><u>Se trata de un órgano independiente y autónomo de los servicios comerciales de ING, que tramitará la reclamación en el plazo máximo de un mes.</u></p> <p><u>A través del formulario que se encuentra disponible en la página web de ING el interesado puede hacer llegar su queja o reclamación de forma inmediata.</u></p> <p><u>El reclamante también podrá optar por descargar el modelo de reclamación por escrito, cumplimentarlo y enviarlo debidamente firmado por correo electrónico a <a href="mailto:servicio.ing.defensa.cliente@ingbank.com">servicio.ing.defensa.cliente@ingbank.com</a> o por correo postal al Servicio de ING de Defensa del Cliente, Calle Vía de los Poblados 1F, 28033 Madrid.</u></p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p><u>Todas reclamaciones deberán presentarse con indicación de nombre, apellidos, DNI o documento identificativo y dirección completa, expresando además la motivación concreta.</u></p> <p><u>El interesado podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de Banco de España. Antes de recurrir a estos servicios, la normativa exige que el reclamante justifique haber acudido previamente al servicio de reclamaciones de la entidad que, en este caso, es el Servicio de ING de Defensa del Cliente.</u></p> <p><u>Para plantear una reclamación ante los citados servicios el reclamante deberá presentar el formulario que se encuentra disponible de forma permanente en la página web de ING a la siguiente dirección: Banco de España. (Servicio de Reclamaciones). En C/ Alcalá, 48, 28014, Madrid.</u></p> <p><u>Asimismo, de conformidad con el Reglamento UE 524/2013, para reclamaciones derivadas de contratos de compraventa o de prestación de servicios en línea, la Unión Europea pone a disposición del usuario una plataforma de resolución de litigios en línea. No obstante, esta web podría no disponer todavía de organismos de resolución de litigios para algunos sectores y países, en cuyo caso no sería posible hacer uso de dicha plataforma hasta que tales organismos sean designados por las autoridades competentes.</u></p> |
|--|--|

Le informamos de que ING está adscrito al Sistema de Garantía de Depósitos Holandés, cuyas características pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.ing.es/sobre-ing/pdf/DGS.pdf>.

Asimismo, ING informa al Titular de la Tarjeta de Crédito de que a la operación arriba detallada le resultan aplicables las Condiciones Generales y Particulares que, en su caso correspondan, y que se encuentran incluidas en el Contrato de Prestación de Servicios, documento que se encuentra en todo momento disponible en soporte duradero en la página web [www.ing.es](http://www.ing.es) y que ha sido aceptado por el Titular de la Tarjeta de Crédito. ING no acepta responsabilidad alguna por daños y perjuicios, directos o indirectos, que pueda sufrir el usuario por la utilización de este documento para la toma de decisiones.

## Anexo a la Información Normalizada Europea sobre Crédito al Consumo relativa a la Tarjeta de Crédito

|  |  |
|--|--|
| <p><u>Principales características del instrumento de pago y las formas de su utilización</u></p> | <p>La Tarjeta de Crédito de ING es una tarjeta propiedad del banco y se emitirá con carácter personal e intransferible a nombre del Titular, que tendrá la condición de simple depositario de la misma, estando legitimada para su utilización solamente únicamente la persona física a cuyo nombre se emita y cuya firma aparecerá en la propia tarjeta.</p> <p>El uso de la Tarjeta de Crédito confiere a su Titular los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Obtener dinero en efectivo de los cajeros automáticos y oficinas.</u></li> <li>▪ <u>Adquirir bienes y servicios, en establecimientos nacionales o extranjeros en los que se acepte la tarjeta. La no aceptación de la tarjeta en un establecimiento no dará derecho al Titular a reclamar a ING indemnización alguna.</u></li> <li>▪ <u>Cualquier otro servicio vigente o que en un futuro pueda establecer para su uso o parte del Titular de la tarjeta.</u></li> </ul> <p>Lo derechos arriba enumerados estarán limitados al importe total del crédito concedido, así como a los límites de usos fijados por ING para la seguridad del Titular.</p> |
| <p><u>Límites a las operaciones que se ejecuten a través del instrumento de pago</u></p>         | <p>El importe de las operaciones que pueden hacerse con la Tarjeta de Crédito no podrá ser superior a los límites establecidos por ING, los cuales podrán ser modificados a petición del Titular, previo análisis favorable de ING.</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p><u>Medidas que el consumidor deberá adoptar para preservar la seguridad del instrumento de pago, así como la forma en que deba realizarse la notificación a la entidad.</u></p> | <p>A fin de preservar la seguridad de la Tarjeta de Crédito, el Titular de la misma debe adoptar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Firmar la Tarjeta de Crédito a su recepción en el espacio destinado a tal fin.</u></li> <li>▪ <u>Conservar la Tarjeta de Crédito que se le entregue y adoptar las medidas de precaución necesarias para la custodia de la misma, así como de las claves secretas.</u></li> <li>▪ <u>Mantener en secreto el número de identificación personal.</u></li> <li>▪ <u>Comunicar a ING sin demoras indebidas, y en todo caso dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tenga conocimiento de ello, la pérdida, sustracción, robo, hurto, uso indebido o falsificación de la Tarjeta de Crédito, o de los medios que permitan utilizarla. La comunicación de los hechos anteriormente expuestos deberá realizarse por el Titular, el cual deberá entregar copia de la denuncia correspondiente, en el caso de que así sea requerido por ING.</u></li> <li>▪ <u>Destruir la Tarjeta de Crédito inmediatamente en los casos señalados de resolución del Contrato de Tarjeta de Crédito.</u></li> <li>▪ <u>Destruir la Tarjeta de Crédito caducada o deteriorada.</u></li> </ul> |
| <p><u>Condiciones en las que la entidad se reserva el derecho de bloquear el instrumento de pago.</u></p>  | <p><u>Dentro del plazo de validez de la Tarjeta de Crédito, ING podrá bloquear o cancelar la misma por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de pago o la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma. Igualmente, ING podrá proceder, previa notificación, a bloquear las Tarjetas de Crédito del Titular en caso de que su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. ING desbloqueará el instrumento de pago o lo sustituirá por otro nuevo una vez que hayan dejado de existir los motivos para bloquear su utilización.</u></p> <p><u>Asimismo, ING procederá a cancelar las Tarjetas de Crédito caducadas, así como las denunciadas por haber sido sustraídas, extraviadas o copiadas o porque el número de identificación personal y/o contraseñas hayan llegado indebidamente a conocimiento de otras personas.</u></p>   |

La responsabilidad del consumidor de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto-ley 19/2018, junto con el importe correspondiente.

El Titular quedará exento de responsabilidad por el uso indebido o fraudulento de la Tarjeta de Crédito por un tercero con posterioridad a la notificación a ING de su pérdida o sustracción, debiendo en cualquier caso asumir hasta el momento de la notificación y hasta un máximo de 50 euros, las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización de un instrumento de pago extraviado o sustraído.  
En todo caso el Titular será responsable sin limitación alguna por el uso de la Tarjeta de Crédito antes o después de dicha notificación si actuase con dolo o negligencia, entendiéndose como conducta negligente la actuación fraudulenta, el incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de alguna de sus obligaciones contractuales o, en particular, el incumplimiento de las obligaciones de custodiar la Tarjeta de Crédito, mantener en secreto las claves de seguridad de la Tarjeta de Crédito y notificar a ING su robo, hurto, extravío o falsificación.  
Asimismo, serán aplicables, salvo que concurran dolo o negligencia, las limitaciones a la responsabilidad del Titular que vengán reconocidas en la normativa en vigor en cada momento.

La forma y el plazo dentro del cual el consumidor deberá notificar a la entidad cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta de conformidad con el artículo 43 del Real Decreto-ley 19/2018, así como la responsabilidad de la entidad en caso de operaciones de pago no autorizadas de conformidad con el artículo 45 de dicho Real Decreto-ley.

Cuando el Titular tenga conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberá comunicarlo de forma inmediata y, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes a dicho conocimiento.  
A estos efectos, se considerará que el cliente ha tenido conocimiento de una operación en el primero de los siguientes momentos: (i) cuando haya consultado sus movimientos / operaciones a través de cualquiera de los medios puestos a su disposición por ING; o (ii) cinco días naturales después de que ING le haya remitido o puesto a su disposición el extracto periódico de sus operaciones.  
En caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, y el Titular de la Tarjeta de Crédito haya procedido a su comunicación en la forma y dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior, ING le devolverá el importe de la operación no autorizada y, en su caso, restablecerá en la cuenta de pago en que se haya adeudado dicho importe el estado que habría existido de no haberse efectuado la operación de pago no autorizada, una vez verificado que la operación de pago no fue autenticada y teniendo en cuenta asimismo las limitaciones a la responsabilidad del Titular indicadas en el presente Anexo.